

ORDENANZA MUNICIPAL N° 01/19 (UNO)

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ENTRADA Y SALIDA OBLIGATORIA DE VEHICULOS PESADOS CON DESTINO AL PUERTO DE HOHENAU 1 POR LA CALLE BERNARDINO CABALLERO DEL CENTRO URBANO DEL DISTRITO DE HOHENAU.-----

VISTO:

La necesidad de establecer disposiciones claras que regules el tránsito en la ciudad de Hohenau a efectos de evitar inconvenientes, garantizar la seguridad ciudadana, área escolar y salvaguardar los intereses económicos de los ciudadanos y, -----

CONSIDERANDO:

La actividad agrícola y comercial de la zona y el crecimiento del área urbano viendo la necesidad de contar con accesos que permitan la circulación de vehículos de cargas sin poner en riesgo la actividad normal de la población así como la seguridad de las personas.--

Que el Art. 226 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" establece: El plan de ordenamiento urbano territorial; y expone en su inciso e) el Sistema Vial.-----

Que, a los efectos de precautelar un buen desarrollo y planificación de nuestro Distrito este proyecto establece el ordenamiento vehicular y la seguridad en el tránsito.-----

Que, el pleno de la Junta Municipal, reunida en Sesión Ordinaria de fecha 04 de febrero del 2.019, y luego de su tratamiento, resolvió APROBAR, el Proyecto de Ordenanza "Por la cual se establece la entrada y salida obligatoria de vehículos pesados con destino al puerto de Hohenau 1 por la calle Bernardino Caballero del centro urbano del Distrito de Hohenau", según consta en el Acta N° 104/19 de este Ente Legislativo.-----

Que, por tanto y a mérito de lo expuesto.-----

**LA JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU
ORDENA:**

ART. 1: Establecer el itinerario obligatorio de entrada y salida para vehículos con carga pesada con destino al puerto de Hohenau 1 por la calle Bernardino Caballero provenientes de la Ruta Sexta.-----

ART. 2: El itinerario establecido será utilizado por los automotores de gran porte y carga pesada, que no podrán sobrepasar los kilajes permitidos por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para las rutas asfaltadas.-----

ART. 3: La Policía Municipal de Tránsito de Hohenau, tendrá a su cargo controlar y hacer cumplir las Ordenanzas que guardan relación en materia de Seguridad y Tránsito, en la vía pública del Distrito considerando su incumplimiento como falta grave .-----



Abog. Norma L. Valenzuela de Dietze
Secretaría General

Francisco Morales
Intendente Municipal de Hohenau



María E. Vargas Dallmann
Secretaría Junta Municipal
Hohenau



José María
Presidente Honorable
Junta Municipal Hohenau



Telefax: 0775- 232978
Itapúa- Paraguay

ORDENANZA MUNICIPAL N° 01/19 (UNO)

ART. 4: Encomendar a la Intendencia para que el Departamento correspondiente proceda a señalar convenientemente el sentido de circulación vehicular de las citadas calles e informar preventivamente por medio de los agentes de tránsito hasta que se tome conocimiento público de esta nueva disposición.-----

ART. 5: Aplicar las sanciones que establezcan las Leyes y Ordenanzas Municipales a las faltas y contravenciones que dispone esta Ordenanza según el juzgamiento de la autoridad competente. -----

ART. 6: Comunicar y publicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----



Patricia Vargas Dallmann
Secretaria Junta Municipal



Florian Emilio Gerke Dietze
Presidente Junta Municipal

Téngase por Ordenanza, envíese copias al Ministerio del Interior y la Gobernación de conformidad con la Ley N° 3699/2010 "Orgánica Municipal", publíquese y cumplido archívese.

Hohenau, 14 de febrero de 2019.



Abog. Norma Valenzuela
Secretaria Municipal



Francisco Morales
Intendente Municipal